

la tradición del Derecho natural clásico en el mundo hispánico. Autor de obra extensa, son de destacar, entre muchos ensayos, sus monografías sobre el racionalismo jurídico y la relación entre nación y familia. Pero quizá sea este manual de derecho natural el fruto principal de su quehacer y aun el que mejor responde a la vocación del autor. En esta séptima edición, casi en veinticinco años posterior a la primera, y profundamente renovada, su carácter pedagógico resplandece con especial intensidad. Cualquiera que haya tenido el privilegio de tratar asiduamente al profesor Montejano verá reflejados en sus páginas la pasión por la verdad, la seguridad de doctrina y el esfuerzo por hacerla asequible y fructuosa que adornan a su gauchesco autor, que es lo mismo que decir caballero hispánico y cristiano en versión argentina. Las páginas de este curso ofrecen de modo claro y conciso, mas no por ello carente de interés científico, antes al contrario, repleto de observaciones críticas y agudas, pero presentadas de modo sencillo y natural, una historia y una teoría del derecho natural, con sus antecedentes orientales, la gran tradición greco-romano-cristiana, la decadencia moderna y el resurgimiento contemporáneo. Teoría, con examen de sus relaciones con el derecho positivo y amplia consideración de su contenido. Varios apéndices, papeles de su oficio universitario de los últimos años, cierran el libro. Que ha servido para preservar a generaciones de juristas argentinos de la atmósfera asfixiante del positivismo. No es poco mérito.

A. T.

**Pietro Giuseppe Grasso: COSTITUZIONE
E SECOLARIZZAZIONE (*)**

El profesor Pietro Giuseppe Grasso, de la Universidad de Pavía, decano de los iuspublicistas italianos y actual presidente del *Institut International d'Études Européennes* Antonio Rosmini,

(*) CEDAM, Padua, 2002, 290 págs.

agavilla en este volumen sus contribuciones de cerca de treinta años en la revista friulana *Iristaurare*, dirigida por el profesor Danilo Castellano, de la Universidad de Udine, que es quien firma el prólogo del libro.

El eje central, que destaca desde la rúbrica y que determina el carácter orgánico y no simplemente yuxtapuesto de estas páginas, radica en el vínculo diamantino que existe entre el constitucionalismo —como concreción técnica de la ideología inmanentista de la modernidad (axiológica) en la política contemporánea— y la secularización que en la vida social se ha producido durante tal período histórico. Mejor dicho, se trata de la ilustración de tal conexión en la experiencia política italiana posterior a la II Guerra Mundial. Como destaca el prologoista, la lectura que ofrece Grasso de esta experiencia no es sólo coherente, sino también fundada. La legislación italiana republicana brota de un presupuesto atco, secularizado e inmanentista (la Constitución de 1947) que, gradual aunque inexorablemente, desarrolla hasta llegar a la actual destrucción del orden civil. Así, pues, es una aguda comprobación, pasada por el tamiz del tribunal de la praxis, de adónde han conducido los (pseudo) principios políticojurídicos de la República italiana, esto es, de la modernidad política, en la fase disolutoria que suele denominarse postmoderna. Pues invirtiendo sus líneas de desarrollo, se ha pasado de un inmanentismo totalitario a otro anarquista, que pretende —contradictoriamente— regular por ley y gestionar institucionalmente. Piénsese, por ejemplo, en las graves cuestiones que subyacen a la reforma del derecho de familia o la afirmación de la libertad de conciencia.

El gran mérito del libro reside en su entraña auténtica y hondamente jurídica y al mismo tiempo en su apertura a la realidad política. Un jurista fino, a través de la problematización de la experiencia jurídico-política, logra desenmascarar las mendacidades de la ideología. El "constitucionalismo" se muestra así como un ariete de disolución política, jurídica y social, que ha hecho avanzar la secularización a través de un texto y una realidad teñidas por la democracia cristiana. Ese es otro de los hallazgos de la obra de Grasso: tematizar una relación (la demo-

cracia cristiana como agente de secularización y de destrucción del orden social) que era un secreto a voces, pero que pocas veces se había presentado en forma tan neta como ausente de énfasis al tiempo.

A. T.